

Buenos Aires, Abril 11 de 1871

Nº 20.

Visto que la epidemia que dierrama
miedo entre la población de esta ciudad ha obligado no
solo en menor grado a los litigantes sino tambien a los oficiales
de la Suprema Corte a abandonarla, lo que hace imposible y
a causa de ademas en este prosegir la tramitacion y resolu-
cion de las causas pendientes, la Suprema
Corte el 11 de Mayo de Justicia Nacional se declara en
reces hasta el primero de Mayo proximo.

Reprobando este acuerdo por el Sacri-
tario, publiquese.

~~Dotor su " en~~ José Barros Pijoan

Marcelino Ugarte

J. Rojas
Secretario

Nº 21.

Buenos Aires, Mayo 2 del 1871.

Corrigiendo

Subsistiendo los motivos en
que se fundó el acuerdo de 11 de Abril
15 de Mayo ultimo, con tanta mas razon cuando
que la nueva feria decretada por
los Gobiernos Nacional y Provincial, au-
toriza la ausencia de Abogados,
Procuradores y litigantes, la Supre-
ma Corte continuará en reces
hasta el dia quince del corriente.
responde y publiquese.

~~Dotor su " en~~ José Barros Pijoan

Marcelino Ugarte

J. Rojas
Secretario

Nº 22.

Los 6 Instantes estuvieron reunidos de acuerdo de
comisiones de acuerdo a la orden de
esta para 18 de diciembre el Señor Presidente y Vocales de la Supre-
ma Corte, abajo firmados, con el objeto de